



**DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEBEN ENTREGAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EL PAPEL DE DESECHO QUE GENEREN**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2005/08/08  
2005/10/12  
2005/10/13  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
4418 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN  
MORELOS**



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XXII Y XXVI, 71 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO 2, 3, 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

### CONSIDERANDO

Que por mandato constitucional debe existir concurrencia entre el Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en lo referente a la materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico. En ese sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos determina, en su artículo 85 D, el deber del Ejecutivo de garantizar el desarrollo integral y sustentable en la entidad, buscando siempre la conservación de los recursos naturales y la protección del ambiente.

Por otra parte, nuestra Constitución local señala también que el titular del Ejecutivo debe llevar a cabo y vigilar el cumplimiento de la obligación relacionada con la educación pública, para que permanezca laica, gratuita y obligatoria desde el nivel preescolar, hasta el nivel de secundaria, para lo cual se aportarán, en forma gratuita, los libros de texto correspondientes a cada nivel escolar.

Considerando que el desarrollo del país, debe basarse en una política ambiental acorde a las necesidades actuales, que tenga como eje rector la sustentabilidad, desarrollo, manejo y cuidado responsable de los recursos naturales, y teniendo presente que los costos del mercado mundial y nacional, en cuanto al precio de papel han tenido un aumento significativo, se vuelve indispensable que los Gobiernos Federal y de las Entidades Federativas busquen acciones y estrategias conjuntas que les permitan enfrentar dichos problemas. En esa virtud, el Ejecutivo del Estado está de acuerdo en sumarse al resto de las Entidades Federativas y al Gobierno Federal para reunir el papel de desecho necesario en la elaboración de libros de texto a precio reducido.

Por lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado considera necesario contribuir a la preservación de los ecosistemas en México y, al mismo tiempo, apoyar a la





educación pública, de forma que unirá esfuerzos con el organismo descentralizado del Gobierno Federal, denominado Comisión Nacional Libros de Texto Gratuitos, con el propósito de entregarle el papel de desecho que se genere en las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado, para que pueda ser reciclado y convertido en libros de texto y cuadernos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado deberán entregar al organismo descentralizado del Gobierno Federal, denominado Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el papel de desecho que generen, con la única y exclusiva finalidad de reciclarlo para convertirlo en libros de texto y cuadernos para los niños del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo del Estado deberá celebrar el respectivo Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior. La entrega del papel de desecho deberá realizarse a través de la Secretaría de Educación del Estado, quien considerará los criterios de cantidad y especificaciones técnicas que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Poder Ejecutivo deberá requerir los estados de cuenta por concepto de papel de desecho entregado.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los ocho días de agosto de 2005.





**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ.  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ.  
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
M. EN C. FRANCISCO RAMÓN TALLABS ORTEGA.  
RÚBRICAS.**

